Schores RIOZ S.A.

Accionistas

Ciudad.-

De mi consideración:

Cumpliendo con lo que dispone la Ley de Compañías y el Reglamento de Informes de Comisarios de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 44 el 13 de octubre de 1992, en mi calidad de Comisario de **RIQZ S.A.** a continuación pongo a su conocimiento mi informe respecto del ejercicio fiscal 2013:

- 1. Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.- Revisadas las operaciones llevadas a cabo por los administradores de la compañía durante el ejercicio fiscal 2013, así como las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, puedo informar que las mismas han cumplido fielmente con los que disponen las leyes y reglamentos vigentes.
- 2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía. Analizados los procedimientos de control interno, informo a ustedes que los mismos son adecuados para el tipo de actividad de RIQZ S.A. y que cumplen con requerimientos técnicos, de confiabilidad y veracidad.
- 3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. He revisado los libros de contabilidad de la compañía, los comprobantes de las operaciones realizadas y los estados financieros correspondientes al ejercicio económico correspondiente al año 2013, habiendo verificado que todas las operaciones y registros han sido efectuados siguiendo las normas contables generalmente aceptadas, y las mismas se ajustan a los registros y las normas de buena administración, por lo que puedo confirmar que los saldos de las cuentas y los resultados son correctos y veraces.

Debo indicar que para la emisión de este informe he cumplido con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

JO ÁNDRADE ANDRADE

Comisario